

INFORMACIÓN CICLOS FORMATIVOS CURSO 20-21

MODALIDAD PRESENCIAL

Los ciclos formativos se organizan en módulos profesionales en los que se dispone de cuatro convocatorias y otras dos extraordinarias para superar cada uno de los módulos con excepción del módulo de FCT (Formación en Centros de Trabajo) en las que se dispone de dos.

En cada curso académico la matrícula de un módulo profesional da derecho a dos convocatorias de evaluación final que tienen lugar:

- En primer curso: las dos en el mes de junio.
- En segundo curso: en marzo y junio.

Una vez superados todos los módulos deberás realizar el módulo de FCT en una empresa del sector y realizar el último módulo de “Proyecto” que defenderás ante un tribunal compuesto por el profesorado del ciclo formativo.

Si no superas un módulo en una de estas convocatorias podrás solicitar hasta dos convocatorias extraordinarias. Los impresos de solicitud puedes encontrarlos en la página web en la pestaña de secretaría. Debes entregar la solicitud en la secretaría del centro y adjuntar la documentación necesaria para justificar los motivos alegados. Es el Servicio Provincial de Educación quien resolverá concederla o no a la vista de la documentación aportada.

En el módulo de Formación en Centros de Trabajo no se puede **solicitar convocatoria de evaluación final extraordinaria**.

RENUNCIAS DE CONVOCATORIA

Si no te vas a presentar a una convocatoria final de uno de los módulos debes presentar por escrito en la secretaría del centro la solicitud en los siguientes plazos:

- **Convocatoria final ordinaria:** con dos meses de antelación.
- **Convocatoria final extraordinaria:** tres días después de la entrega de los resultados de la primera convocatoria final.

Las causas que se pueden alegar en la solicitud de renuncia y que necesitas justificar documentalmente:

- Enfermedad prolongada.
- Incorporación a un puesto de trabajo.
- Obligaciones de tipo personal o familiar que te impidan seguir con tus estudios en condiciones normales.





- ❑ La dirección podrá valorar por razones excepcionales y singularmente otros motivos alegados por el alumno.

Las renunciaciones son resueltas por la dirección del centro de forma motivada.

En el caso del módulo de FCT y Proyecto la renuncia de convocatoria se podrá presentar 20 días antes de su primera convocatoria de evaluación final.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Puedes solicitar la anulación de matrícula para no agotar el número máximo de convocatorias. Este trámite tienes que realizarlo en la secretaría del centro y se solicita de la totalidad de los módulos en que estés matriculado alegando uno de los siguientes motivos:

- ❑ Enfermedad prolongada debidamente acreditada.
- ❑ Incorporación a un puesto de trabajo.
- ❑ Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan seguir sus estudios en condiciones normales.

Todas estas circunstancias deberán estar convenientemente acreditadas documentalmente.

La solicitud se debe presentar dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final y es resuelta por la dirección del centro.

La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, la evaluación y calificación de todos los módulos profesionales y de la reserva de plaza por lo que si se desea continuar con los estudios del ciclo el alumno deberá concurrir a un nuevo procedimiento de admisión.

La anulación de matrícula NO cuenta para el número máximo de convocatorias.

CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES

La convalidación de un módulo profesional requiere la matrícula del alumno en el mismo y se presenta en la secretaría del centro.

Las convalidaciones no son efectivas hasta que el alumno presenta la resolución en la secretaría del centro, hasta ese momento es obligación del alumno asistir a clase. El plazo para la presentación de la aceptación de las convalidaciones en secretaría debe ser anterior a la evaluación final ordinaria.

Cuando se convalida un módulo la nota que aparece en el expediente académico a todos los efectos es un 5, eso significa que para calcular la nota media del ciclo formativo se tomará esa calificación con independencia de la calificación que hayas obtenido en ese módulo en otro ciclo formativo.





La convalidación se solicita en la secretaría del centro descargando el modelo oficial y adjuntando la documentación que aparece indicada en el modelo de solicitud.

Si has cursado otro ciclo formativo que tuviera un módulo que tenga la misma denominación, códigos, capacidades terminales o resultados de aprendizaje de los que vayas a cursar, serán considerados módulos idénticos, independientemente del ciclo al que pertenezca y se procederá a realizar un traslado de la nota que obtuviste cursando el anterior ciclo formativo previa solicitud del alumno en el momento de realizar su matrícula.

EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT

Si tienes experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo que estás cursando puedes solicitar la exención total o parcial del módulo de FCT.

Necesitas reunir 1 año de experiencia profesional A TIEMPO COMPLETO relacionada con los estudios profesionales y que quede acreditado que tiene adquiridos los resultados de aprendizaje. En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo. La documentación a presentar es la siguiente:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la seguridad social en el régimen especial correspondiente.
- Certificación en la que se describe la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado.

Asimismo puedes solicitar la exención de fct con actividades de trabajo voluntario o de becario, según los términos establecidos en el artículo 12.1, apartado c), del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Para ello deberás presentar:

- Certificación de la organización donde se ha prestado la asistencia en la que constan, específicamente las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

Puedes descargarte el modelo en la web del centro en la pestaña de secretaría y una vez cumplimentado y reunida toda la documentación presentarla con la documentación que justifique dicha experiencia. Los documentos que puedes aportar aparecen relacionados en el modelo de solicitud.

Una vez estudiada se procederá a conceder o denegar la exención parcial o total.

NORMATIVA APLICABLE

Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.





Orden ECD/409/2018 de 1 de marzo por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 8 de mayo de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que regular las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resolución de 6 de marzo de 2018 del Director General de Planificación y Formación Profesional por la que se dictan instrucciones para la ejecución y aplicación y el desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resolución del 16 de enero de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establecen instrucciones para la organización y desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de ciclos formativos de Formación Profesional en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resolución de 12 de diciembre de 2012, del Director General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones para la programación, seguimiento y evaluación del módulo profesional de proyecto incluido en los currículos de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación

(Actualizado a septiembre de 2020)

Jefatura de Estudios de FP

